ORDENANZA Nº 3.782.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Gobierno de la Provincia de Tucumán, con el objetivo de fortalecer el cumplimiento, control y concientización de las normativas referentes a la seguridad vial en el ámbito de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio de colaboración interadministrativa con el Ministerio de Seguridad Ciudadana, a fin de facultar a la Policía de la Provincia de Tucumán para colaborar, participar e intervenir en forma conjunta en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en el control del cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de transporte y tránsito. El convenio especificará la modalidad, alcances y límites de dicha autorización y establecerá los procedimientos que deberán observarse. El convenio facultará expresamente a la Policía de la Provincia para labrar las correspondientes actas de comprobación de infracciones a la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito) y sus modificatorias y de la Ley Nacional de Tránsito en lo que la Municipalidad de San Miguel de Tucumán se encuentra adherida.

En ningún caso se afectarán las facultades propias de los organismos municipales competentes establecidas en las leyes y las ordenanzas respectivas.

Art. 3º.- Las actas de comprobación de las infracciones que labre la Policía de la Provincia, serán sustanciadas por el Tribunal Municipal de Faltas, el cual deberá percibir el importe de las multas correspondientes.

Art. 4º.- Una vez suscripto el convenio mencionado en el artículo 1º, deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2006.